En la ciudad de Cartagena en veinte y ocho de febrero de mill y seiscientos y treinta y quatro años se juntaron a cabildo estraordinario los señores Don Alonso de Mergelina alcalde mayor desta ciud. don Diego Pallares fulgencio solana Franco. Alvarez de Rojas. Don Andres Rosi que oced. don Diego Castañeda. Don Franco. Junjes y Bolea. Regidores desta ciud. acordaron lo siguiente

Rios

Que por quanto la ciudad tiene noticia que la ciud. de Lorca pretende que las aguas de los Rios que su mag. manda conducir para los riegos de los campos desta ciud. no lleguen a ellos sino que se prefieran y queden en los de la dha ciud. de Lorca y ansimismo que algunas personas suplican a su mag. les haga merced de tierras molinos y otras cosas para gozar de los dhos riegos en daño y perjuicio desta ciud. y sus vecinos y que el alcalde mor. de la dha ciudad de Lorca pretende ansimismo comission para la dha conducion en las ausencias del Sr. oydor gregorio lopez madera del consejo de su mag. que lo esta haciendo = acordaron que en nombre desta dha ciudad y sus vecinos se haga contradicion de las dhas pretenciones y de otras qualesquier que tengan y tubieren contra esta ciud. y sus vecinos qualesquier personas de qualquier estado y calidad que sean en la dha razon y la hagan ante su mag. y su Rl. junta de poblacion y donde convenga donde se alegue todo lo que fuere en favor desta ciud. y sus vecinos y se enbien los poderes nesesarios y despachen los correos que convinieren a la diligencia que

Se contradiga la pretension de la ciudad de Lorca